



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
288	
FOLIO:	Números
Letras	

INFORME N° 645-2006-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Plan de minado en la concesión minera "Pepe N° 2", presentado por Geobar S.A.

Referencia : Expediente N° 1630012 y Recurso N° 1636488 de fecha 20 de setiembre del 2006.

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Geobar S.A., titular de la concesión minera "Pepe N° 2", mediante recurso N° 1630012 de fecha 24 de agosto del 2006, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de minado que se aplicará en su concesión minera mencionada, ubicada en el distrito de Chaglla, provincia de Pachitea y departamento de Huanuco.

Al respecto Geobar S.A., dentro del trámite de procedimiento de aprobación de plan de minado en su unidad minera, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de una cantera (área minable), limitándose el área de explotación con sus 06 vértices (V1, V2, V3, V4, V5 y V6) en coordenadas UTM.
2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar su cantera con una Altura de Banco que no será mayor a 6 m (con 03 gradines intermedios de 2 mt c/u), Ángulo de Talud de Banco = 50°, Berma de Seguridad de 4 m, Altura de Talud Final de 48 metros y Talud Final de 35°.
3. Con relación al uso de terreno superficial, adjunta copia de una escritura pública de compra y venta (Notarial), donde se acredita que el titular minero ha adquirido 12 hectáreas. Cabe precisar que las actividades de explotación minera, y servicios auxiliares, deberán desarrollarse dentro del área superficial de propiedad del titular minero.
4. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 245-2006-MEM/AAM de fecha 04 de julio del 2006, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAs) por silencio administrativo positivo. Debe acotarse que en ésta aprobación de EIAs se ha indicado el cumplimiento de recomendaciones pendientes y precisadas en el Informe N° 046-2006-MEM-AAM/CPA/AV. Al respecto el titular minero, en respuesta al requerimiento de previo cumplimiento de las recomendaciones en mención, sustenta que su solicitud es de evaluación y aprobación de plan de minado, entendiéndose que oportunamente deberá implementar dichas recomendaciones pendientes.
5. Según la planificación de producción minera a corto, mediano y largo plazo se estima una producción de Baritina ( $\text{BaSO}_4$ ) de 80 TM/día, 2,000 TM/mes y 24,000 TM/año.
6. Sobre el requerimiento de ubicación de botaderos, sustenta que la zona propuesta esta sobre roca caliza; en una superficie de 0.35 Has, Capacidad de Almacenamiento: 40,000

TM, Ángulo de Talud de Operación: 1.4H:1V, Ángulo de Talud de Abandono: 2H : 1V, Altura Final (máxima) de 07 mts.

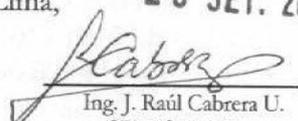
7. El titular minero debe garantizar el control de estabilidad del talud de la cantera, ejecutando un plan de monitoreo de taludes mediante levantamientos topográficos periódicos con curvas de nivel a cada metro y mapeos geomecánicos; además, debe comprometerse a que la explotación del yacimiento se realizará en una zona limitada (área minable) con las siguientes coordenadas:

**ZONA DE EXPLOTACIÓN:**

VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	404,624.54	8°911,991.12
V2	404,708.45	8°911,936.96
V3	404,825.11	8°911,886.51
V4	404,800.00	8°911,800.00
V5	404,591.15	8°911,847.78
V6	404,563.30	8°911,967.33

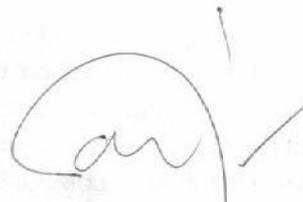
De lo expuesto, el suscrito sugiere a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera "Pepe N° 2" de Geobar S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el cumplimiento de las recomendaciones pendientes e indicadas en el Informe N° 046-2006-MEM-AAM/CPA/AV, conforme se precisa en la Resolución Directoral de aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.

Lima, 28 SET. 2006

  
Ing. J. Raúl Cabrera U.  
CIP N° 36,661

Lima, 28 SET. 2006

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.

  
Ing. Oswaldo Tovar Jumba  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

**Transcrito a:**

Geobar S.A.  
Calle 32 N° 325, Urb. Córpac.  
San Isidro - LIMA - 27.-

C.c. Dirección De Fiscalización Minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

S. 186886

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
FOLIO:	289
	Números
	Letras

# Resolución Directoral Nº 410-2006-MEM/DGM

06 OCT. 2006

Lima,

**VISTO** el Informe N° 645 -2006-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1630012 de evaluación y aprobación de plan de minado de una cantera para la explotación de Baritina ( $BaSO_4$ ), dentro de la concesión minera "PEPE N° 2", ubicada en el distrito de Chaglla, provincia de Pachitea y departamento de Huanuco.

## CONSIDERANDO:

Que, Geobar S.A., ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado de una zona de explotación (cantera) para la explotación de minerales, no metálicos - Baritina ( $BaSO_4$ ), dentro de la concesión minera "Pepe N° 2";

Que, el expediente presentado por Geobar S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

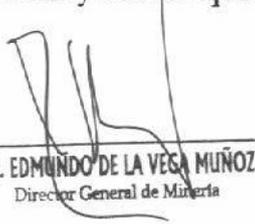
Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

## SE RESUELVE :

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado de una cantera en la concesión minera "PEPE N° 2" de Geobar S.A., para la explotación de sustancias no metálicas (Baritina) ubicada en el distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huanuco, según las consideraciones detalladas en el Informe N° -2006-MEM-DGM/PDM y Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ  
Director General de Minería